



ENTREVISTA



Eduardo Molina

Presidente del Registro
de Auditores Judiciales
y Forenses (RAJ)

“El objetivo
del concurso
de acreedores es
salvar empresas”



► 1 Octubre, 2019

ENTREVISTA | EDUARDO MOLINA PRESIDENTE DEL REGISTRO DE AUDITORES JUDICIALES Y FORENSES

“El objetivo del concurso es salvar empresas, pero se usa muy poco en este sentido”

El jurista defiende la utilidad del concurso de acreedores para reflotar compañías en dificultades y reclama mecanismos legales preventivos que anticipen y eviten llegar a esos procesos.

M^º José G. Serranillos, Madrid
 Vergüenza es lo que afirman sentir muchos empresarios al verse obligados a presentar un concurso de acreedores. Para mitigar este sentimiento, al que también se suma el de miedo, desde el Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ) tratan de poner en valor esta figura, regulada dentro en la ley concursal. “El objetivo del concurso es salvar empresas y se usa muy poco este mecanismo en este sentido. Hay que recordar que el 80% de empresas que están en concurso termina en liquidación”, explica Eduardo Molina, presidente del RAJ.

La agrupación que dirige engloba a los auditores de cuentas que reúnen los requisitos para intervenir en procedimientos judiciales, tanto en condición de administradores concursales, como en calidad de peritos judiciales, para emitir análisis sobre información financiera contable.

Ya está todo a punto para la celebración del segundo congreso anual del RAJ el 3 y 4 de octubre en Aranjuez (Madrid). La cita abordará la ley concursal como cuestión central y, a partir de ahí, se debatirán asuntos como la importancia del concurso como mecanismo eficiente para ayudar a empresas en dificultades o el actual texto refundido, que lleva varias reformas a sus espaldas, y está pendiente de aprobación. “Debería haberse aprobado ya, pero el actual bloqueo político lo impide”, aclara Molina.

La cuestión que se debate es “si debe aprobarse ya el nuevo documento, o bien esperar y adaptarlo a la próxima reforma en la que trabaja Europa”. Un cambio encaminado, en primer lugar, a la prevención: “Desde la Unión Europea se quieren impulsar mecanismos legales preventivos, que se anticipen para que no se produzcan los concursos de acreedores”. Estas medidas deben facilitar, por ejemplo, que las compañías puedan acometer una rees-

VOLUMEN ALTO



Hay que recordar que el 80% de las empresas que se encuentran en concurso termina en liquidación”

INEFICACIA



En España los procedimientos concursales son muy lentos por la falta de medios”



Eduardo Molina preside el Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ) desde 2015.

El valor de la comunicación electrónica

Impulsar la comunicación electrónica entre los juzgados y la administración concursal es uno de los campos en los que trabaja el Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ). El objetivo es hacer más eficientes los procesos concursales que, en la mayoría de casos, se alargan demasiado.

“Se reducen los tiempos y el volumen de documentos en papel que necesitan los jueces, el administrador concursal y los acreedores”, explica Eduardo Molina. Con la digitalización del sistema, toda la documentación se podrá mandar por Internet al juzgado y acceder a ella de forma inmediata. “Ya está en marcha una experiencia piloto con un juzgado de Toledo y la idea es extenderlo, poco a poco, por toda España”, señala. Otra tarea en la que el RAJ invierte esfuerzos es en impulsar los informes ‘forensic’ en las empresas, para impulsar su transparencia. “Son documentos que tratan de detectar posibles fraudes, irregularidades en la gestión u operaciones que no se hacen de forma legal o ética”, subraya Molina.

tructuración antes de llegar a esa situación. Que permitan analizar con antelación su viabilidad, detectar qué activos problemáticos tiene y ver qué se puede hacer con ellos. “Es un enfoque de la ley más económico, no tan centrado en el procedimiento judicial como ocurre ahora”, resume este abogado y auditor de cuentas, quien también defiende esta visión.

Para impulsar ese carácter preventivo y más económico de la ley, la reforma europea mira a Estados Unidos, país donde la legislación tiene más arraigado el mensaje de dar una solución temprana a compañías con problemas y dispone de mecanismos efectivos para hacerlo.

Arrojados por la legislación, grandes grupos estadounidenses han logrado salvarse

y han evitado el proceso de insolvencia. “Allí se facilita que empresas en dificultades salgan adelante”, explica. “En ese país, además, el sistema legal favorece que los procedimientos concursales sean más ágiles y duren menos tiempo”, aclara Molina, quien vuelve a poner el foco en nuestro país para recordar que “aquí son muy lentos, por una falta de medios”.

Sobre la figura del conocido popularmente como precurso (recogida en el artículo 5. bis), el presidente del RAJ es claro: “La mayoría de veces su uso no es el correcto. No cumple la función que tiene ese proceso, que es la de alcanzar un acuerdo y un entendimiento con los acreedores”. Una figura legal que, de nuevo, no se aprovecha adecuadamente. Se trata de una

prórroga o una última oportunidad que concede la ley a las compañías. “Lo único que consigue es prolongar el procedimiento y hacer creer que esa empresa no tiene posibilidades de salir adelante”, advierte Molina.

El letrado se muestra esparanzado en que la ley impulse cambios “que garanticen los derechos, tanto de los deudores como de los acreedores”.